



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 17 de Marzo de 2020.-

CIRCULAR N° 13

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite copia de la Resolución N° 236/20 para su conocimiento.-

POSADAS, 17 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 236

VISTO: los Decretos N° 330/20, 331/20, 332/20 y 344/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto 330/20, se ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, por ciento veinte días en todo el territorio de la Provincia de Misiones;

QUE, el Decreto 331/20 prohíbe, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la realización de actos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que puedan implicar el aglomeramiento de personas;

QUE, el Decreto 332/20 otorga una licencia de carácter excepcional a todos aquellos trabajadores que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), que hayan sido diagnosticados clínicamente como sospechosos de haber contraído el Coronavirus (COVID-19), o que hayan sido diagnosticados clínicamente como sospechosos de haber contraído Dengue;

QUE, el Decreto 344/20 otorga una licencia de carácter excepcional por treinta días a todos aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables;

QUE, en consecuencia, y atendiendo las normas antes señaladas, resulta procedente dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR, a la Contaduría General de la Provincia de Misiones, a lo establecido por Decretos N° 330/20, 331/20, 332/20 y 344/20, los cuales declaran la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, prohíben la realización de actos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que puedan implicar el aglomeramiento de personas, y otorgan licencias excepcionales, para que los trabajadores permanezcan en sus hogares, de acuerdo a lo aconsejado por el Ministerio de Salud de la Nación;



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

2.//

RESOLUCION N° 236 .-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que las licencias excepcionales serán otorgadas, en cada caso por la Oficina de Personal de la Contaduría General de la Provincia de Misiones, quienes deberán tener en consideración, a tales efectos las recomendaciones vigentes emanadas de las Autoridades de Salud competentes;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que las licencias previstas deberán ser informadas por la Oficina de Personal, con los antecedentes del caso a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Misiones;

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que las presentes medidas tendrán vigencia mientras se mantengan las razones de salud pública que las motivan;

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección Administrativa y Técnica y Direcciones dependientes de la Contaduría General. Cumplido. ARCHIVÉSE.-

Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones